

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones InstitucionalesAnuncio **4991/2017**

« Nombramiento de Coordinador de Cooperación Municipal »

Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador/a de Cooperación Municipal, reservado a personal directivo profesional en la vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 29 de septiembre de 2017.

Examinada la instancia presentada en plazo por el único aspirante a ocupar dicho puesto de trabajo y seguido el procedimiento reglamentariamente establecido.

Visto el artículo 28, del Texto Refundido consolidado del Reglamento orgánico provincial (B.O.P. 6/9/2017), que dispone que la designación del personal directivo profesional "atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad...".

Visto el informe preceptivo emitido por la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada-Delegada del Área de Cooperación Municipal, en el que se expresa la conveniencia de designar para ocupar mencionado puesto a don Javier Muguero Vicedo, y entendiéndose que en él concurren las condiciones y requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño de referido puesto.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Resolver la convocatoria de provisión de puesto de trabajo reservado a personal directivo profesional, y nombrar a don Javier Muguero Vicedo, como Coordinador de Cooperación Municipal, quien cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose el plazo posesorio como de servicio activo a todos los efectos.

Tercero.- Del cumplimiento de la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará al interesado y lo comunicará a la Consejería de Medioambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó por delegación y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.

El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- Ante mí, el Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

Badajoz